

Completado el Expediente de Contratación IV-MY011/2018, iniciado a propuesta del Subdirector General de IVASS, para la contratación de la gestión del servicio de alojamiento en régimen de pensión completa y traslados para personas con discapacidad intelectual de IVASS en hoteles y albergues, en el periodo vacacional de verano de 2018, careciendo IVASS de medios propios para la ejecución del mismo, se acordó la contratación externa mediante licitación pública del mencionado servicio.

En virtud de las competencias delegadas que le confiere el apartado h) del artículo 8 del Decreto 7/2013, de 4 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria y de las competencias delegadas en la persona titular de Dirección General del IVASS, por Resolución de la Presidenta del IVAS de fecha 22 de mayo de 2013 (DOCV núm. 7051, 21.06.2013)

El Director General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS),  
**RESUELVE:**

**1º.- Aprobar dicho expediente de contratación y su gasto.**

**2º.- Ordenar** que se inicie la apertura del procedimiento de adjudicación de la gestión del servicio de alojamiento en régimen de pensión completa y traslados para personas con discapacidad intelectual de IVASS en hoteles y albergues, en el periodo vacacional de verano de 2018 (EXPEDIENTE: IV-MY011/2018), que se llevará a cabo por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, conforme a lo previsto en el artículo 146 de la LCSP, mediante Tramitación Ordinaria.

En Valencia, a 12 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VALENCIANO DE ATENCIÓN SOCIAL-SANITARIA  
P.D. Resolución de la Presidenta del IVASS de 22 de mayo de 2013  
(DOCV núm. 7051, 21.06.2013)

  
Ángel Bonafé Osca  
